



INFORME SECRETARIAL

Consejo Superior
de la Judicatura

Radicado No. 2022-00030-00

Al Despacho de la señora Juez, para poner en conocimiento que se allega respuesta de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV y al oficio No. 299 de 29 de abril de 2022, por parte de la ORIP de Chiquinquirá. Para proveer de conformidad.

Saboyá, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

YENNI CAROLINA PULIDO C.
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 398

SGC

Consejo Superior
de la Judicatura

Radicado No. 15632-40-89-001-2022-00030-00

Saboyá, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: VERBAL ADQUISITIVO DE DOMINIO

Demandante/Solicitante/Accionante: ESTEBAN MORALES VILLAMIL

Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE FULGENCIO VILLAMIL Y OTROS

Predio: "LOTE 1" QUE HACE PARTE DEL DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO CALLE 7 # 10-20 CASAS SOLAR, UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DE SABOYÁ -BOYACÁ

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados la respuesta allegada por la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV mediante oficio Rad: 2022-653414-1 fechado el 2 de septiembre de 2022, suscrito por la Dra. CLELIA ANDREA ANAYA BENAVIDES, DIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIONES DE LA UNIDAD DE VICTIMAS, recibido en el correo electrónico de la secretaria el 4 de noviembre de 2022 a las 02:17 p.m., contentivo en dos (2) folios a fin de dar por contestado el oficio No. 303 de 29 de abril de 2022 , informando que:

Conforme al contenido de la anterior normativa, el Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, procede a verificar la información que reposa en nuestras bases de datos internas, dentro de las cuales se consolida la información de los bienes rurales y urbanos que han sido entregados por orden judicial para nuestra correspondiente administración y que han sido recibidos por medio de diligencia de secuestro llevada a cabo por parte de la Fiscalía General de la Nación, para lo cual le informamos que a la fecha el predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 072-76988, no se encuentra bajo custodia y/o administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV.

Lo anterior parar los fines legales pertinentes.

Igualmente se agrega y se pone en conocimiento de las partes intervinientes la respuesta allegada por la ORIP de Chiquinquirá, el 11 de noviembre de 2022 en ocho (8) folios en cumplimiento al auto de 7 de abril de 2022, por medio del cual dispuso inscribir la demanda, respecto del predio denominado LOTE # 1 que hace parte de uno de mayor extensión denominado calle 7 de uno de mayor extensión denominado calle 7 # 10-20 "CASA SOLAR", ubicado en el perímetro urbano del municipio de Saboyá, con FMI No. 072-76988



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 398

Consejo Superior
de la Judicatura

Radicado No. 2022-00030-00

de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, cedula catastral 0100000000080007000000000 del IGAC.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Página: 1
Impreso el 19 de Agosto de 2022 a las 10:03:59 am

Con el turno 2022-072-6-3180 se calificaron las siguientes matrículas:
072-76988

Nro Matricula: 072-76988

CIRCULO DE REGISTRO: 072 CHIQUINQUIRA No. Catastro:
MUNICIPIO: SABOYA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: URBANO TIPO PREDIO: URBANO

=====

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 7 # 10-20 "CASA SOLAR"

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 31/5/2022 Radicación 2022-072-6-3180
DOC: OFICIO 299 DEL: 29/4/2022 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - PARTE - DEMANDA N. 2022-00030
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES VILLAMIL ESTEBAN CC# 79492862
A: HEREDERO DETERMINADO DE FULGENCIO MORALES DE SANTANA
A: HEREDEROS INDETERMINADOS ATILIA MURCIA HEREDERA DETERMINADA DE EDUARDO MURCIA
A: HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS
A: MORALES SANTANA PABLO EFRAIN

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Finalmente **COMUNICAR** esta decisión por estado electrónico a través del micro sitio de este Despacho, dispuesto en el portal web de la Rama Judicial, para los fines legales pertinentes. (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 46 del 25 de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Firmado electrónicamente
LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO
Juez Promiscuo Municipal de Saboyá - Boyacá

Firmado Por:
Liz Carolina Rojas Salgado

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd3cfe80925c4828d4397be8b0501328614fd97a2d6e5e97c54c28c5c0b39ab9**

Documento generado en 24/11/2022 12:24:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>